



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 293-2026-UNIA-CU

Puerto Callao, 16 de abril de 2026

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: La Carta N° 119-2026-UNIA-OAJ de fecha 26 de marzo de 2026, con los recaudos que contiene a fojas 11 y el proveído de fecha 30 de marzo de 2026, recibidos mediante registro N° 530;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0129-2023-UNIA-CU de fecha 28 de diciembre de 2023, se **DESIGNÓ** al Dr. Mariano Magdaleno Mendoza Carlos como Director de Biblioteca Central de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.;

Que, mediante INFORME TECNICO LEGAL N°003-2026-VRA-UNIA de fecha 18 de marzo de 2026, suscrito por el ABOG. KENLLY LUIS DÍAZ LOZANO – Asesor Legal del Vicerrectorado Académico, señala que lo resuelto en el artículo primero de la resolución *ut supra* adolece de una manifiesta ausencia de base legal, por cuanto, del estudio de los instrumentos de gestión vigentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, la denominada "Dirección de Biblioteca Central", versa en INEXISTENTE, siendo que la mínima regulación de la cual se tiene positivizada sobre la biblioteca de esta universidad, obra en el literal e), del artículo 82° "Funciones de la Dirección de Bienestar Universitario" del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobada mediante RESOLUCION N.º109-2021-UNIA-CO, del 05MAR2021, la cual señala: "Planificar, dirigir y conducir las actividades del sistema de biblioteca institucional, así como del repositorio institucional"; asimismo, recomienda: **" 1) Que se comunique de estas inobservancias al consejo universitario, para que previo informe de asesoría jurídica de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, dicten la NULIDAD de la RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0129-2023-UNIA-CU, del 28DIC2023; 2) Que, declarada sea la nulidad por el Consejo Universitario, recomendada en el punto precedente (3.4), el Vicerrectorado Académico haga llegar una Resolución Vicerrectoral, PROPONIENDO AL NUEVO ENCARGADO DE LA BIBLIOTECA INSTITUCIONAL, que dependerá de la DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO;**

Que, mediante Carta N° 319-2026-VRA-UNIA de fecha 18 de marzo de 2026, suscrita por la Dra. Teresa Alarcón Castillo – Vicerrectora Académica, remite el Rectorado el INFORME TECNICO LEGAL N°003-2026-VRA-UNIA;

Que, mediante proveído de fecha 19 de marzo de 2026, al Sr. Rector – Dr. Juan López Ruiz, solicita opinión legal a la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, mediante CARTA N° 119-2026-UNIA-OAJ de fecha 26 de marzo de 2026, suscrita por el Dr. Eudasio Paucar Rojas, remite el INFORME N°086-2026-UNIA-OAJ-CTCG, en el que se recomienda lo siguiente: **1) Dejar sin efecto la Resolución de Consejo Universitario N° 0129-2023-UNIA-CU, de fecha 23 de diciembre del 2023, 2) Recomendar adoptar la propuesta del Vicerrectorado Académico a la denominación de " Biblioteca Institucional", la cual depende de la Dirección de Bienestar Universitario y la designación de su responsable debe ser a propuesta del Vicerrector Académico y aprobada por el Consejo Universitario, y 3) Disponer la actualización de los**



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 293-2026-UNIA-CU

instrumentos de gestión institucional (Estatuto, Reglamento de Organización y Funciones - ROF, Manual de Organización y Funciones - MOF y demás que correspondan), a fin de incorporar de manera expresa la denominación adecuada del Sistema de Biblioteca Institucional, su dependencia orgánica y el establecimiento claro de sus funciones, garantizando coherencia normativa y adecuada operatividad institucional;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 010-2026-UNIA-AU, se aprobó el Nuevo estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, en el cual se establece que la Biblioteca es una Unidad que depende del Vicerrectorado Académico;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 07-2026-UNIA-CU de fecha 16 de abril de 2026, el Consejo Universitario luego del desarrollo del debate correspondiente acordó **POR UNANIMIDAD, DEJAR SIN EFECTO** a partir del 16 de abril de 2026 la RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0129-2023-UNIA-CU de fecha 28 de diciembre de 2023 que designó del Dr. Mariano Magdaleno Mendoza Carlos como Director de Biblioteca Central de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU de fecha 29.09.2023, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO a partir de notificada que sea presente, la RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0129-2023-UNIA-CU de fecha 28 de diciembre de 2023 que designó al Dr. Mariano Magdaleno Mendoza Carlos como Director de Biblioteca Central de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

TERCERO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Miguel E. Mego Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c. Rectorado
VRI
VRA
DGA
Interesados
Archivo